

DJ/DS-COL/179/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO EN MATERIA DE SALUD, para la aplicación de descuento en costos de servicios en beneficio de usuarios de asistencia social, que celebra por una parte, el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, representado en este acto por su Directora General, MAESTRA KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo" y por la otra parte, comparece la Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada LABORATORIO TOLSA GUADALAJARA, en lo sucesivo "El Colaborador"; representado en este acto por su Administrador General Único, ALVARO JOSE ANTONIO ESCUTIA RAMOS, los cuales se sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas.

DECLARACIONES:

I. Declara el "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

b).- La **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, actualmente ostenta el cargo de **Directora General**, según se advierte del Acta de Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, así también, de su nombramiento, expedido en fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, por la señora **Michelle Greicha Frangie**, en su carácter de **Presidenta del Patronato del "El Organismo"**; lo anterior de conformidad a las disposiciones normativas del artículo 09 nueve fracción VIII, del Decreto de creación. Facultades que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.

c).- Para efecto del cumplimiento del presente convenio cuenta con domicilio en Avenida Laureles número 1151 mil ciento cincuenta y uno, en la colonia FOVISSSTE, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

d).- Dentro de los objetivos se encuentra proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, enmarcados dentro de los programas básicos y de conformidad a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; así también promover el bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a sus habitantes.

e).- Dentro de los objetivos programáticos de "El Organismo" se encuentra el proporcionar orientación social a usuarios solicitantes de los servicios de asistencia social, así como a personas que teniendo la calidad de ser sujetos de asistencia social, requieran dicho apoyo; dentro de lo cual, se enmarca la suscripción de la presente colaboración, consistente en gestionar la participación del sector privado en beneficio de la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, en asuntos compatibles con los objetivos de la asistencia social.

II. Declara "El Colaborador":

a). Ser una persona jurídica debidamente constituida de conformidad a las normas aplicables a las Sociedades Mercantiles, dentro de las que se encuentran las Sociedades Anónimas de Capital Variable; lo que se acredita mediante Escritura Pública número 16,813 dieciséis mil ochocientos trece, otorgada el día 23 veintitrés de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, ante la fe del Licenciado

Página 115

Convenio de Colaboración específico en materia de Salud, para la aplicación de Descuento en costos de servicios, en beneficio de usuarios de asistencia social, celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la SA de CV, Laboratorio Tolsa Guadalajara, con registro DJ/DS- COL/179/2021.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DS-COL/179/2021

José Rubén Hilario Castellanos Figueroa, Notario Público Titular número 139 ciento treinta y nueve del Municipio de Guadalajara, Jalisco; actuando en el protocolo del Licenciado Eugenio Rodrigo Ruíz Orozco, Notario Público Titular número 81 ochenta y uno de esta Municipalidad.

Que en dicha escritura, se hace constar la existencia legal de "El Colaborador", según anota, escritura pública número 21, 890 veintiún mil ochocientos noventa, de fecha 08 ocho de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Notario Público número 36 treinta y seis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Hernán Gascón Hernández, documento que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, mediante folio mercantil número N—2018028294.

b). Que de conformidad al protocolo del acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 veinte de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, anotada en el párrafo segundo del inciso a); la Representación Legal, se encuentra en la figura del **Administrador General Único, C. Álvaro José Antonio Escutia Ramos**, quien comparece con tales facultades a la suscripción del presente convenio de colaboración,; quien se identifica con credencial expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector **FEEO13333333**

c). Con domicilio fiscal y convencional en el número 636 seiscientos treinta y seis de la Avenida Enrique Díaz de León en la colonia Mexicaltzingo, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

d). Que su objeto social se encuentra referido a la prestación de servicios de laboratorio, médicos y de diagnóstico perteneciente al sector privado, así como consultorios médicos, lo que acredita con la constancia de situación fiscal de fecha 12 doce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, emitida por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

e). Por lo que cuenta con los recursos materiales y humanos; así también la capacidad profesional y técnica para dar cumplimiento a los compromisos derivados del presente convenio.

f). Su Registro Federal de Contribuyentes es: **LTG1803124X1**.

III. Declaran "Las Partes" que:

a). Que es interés de ambas partes suscribir el presente Convenio de Colaboración a efecto de alcanzar de manera conjunta el cumplimiento de los objetivos propios; esto es, por parte de "El Organismo" proporcionar una opción de canalización de usuarios de los servicios de asistencia social, mediante la aplicación de un descuento en los costos de servicios y "El Colaborador" ampliar su cobertura de servicio para las personas a quienes beneficia la presente colaboración, igualmente a través de un plan específico de descuentos en sus costos de atención.

b). Reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio de colaboración.

c). Entienden y aceptan que los fines del presente convenio son lícitos, de carácter no lucrativo, al margen de proselitismo de tipo alguno, con el objeto específico que de su clausulado se desprende.

d). Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En mérito de los razonamientos y fundamentos jurídicos antes expuestos "Las Partes" acuerdan suscribir el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

Página 2 | 5

Convenio de Colaboración específico en materia de Salud, para la aplicación de Descuento en costos de servicios, en beneficio de usuarios de asistencia social, celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la SA de CV, Laboratorio Tolsa Guadalajara, con registro DJ/DS- COL/179/2021.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Del Objeto. Ambas partes establecen que el presente acuerdo de voluntades tiene como propósito el cumplimiento de los objetivos propios; esto es, por parte de "El Organismo" proporcionar una opción de canalización de usuarios de los servicios de asistencia social, que requieran servicios especializados de salud y "El Colaborador" ampliar su cobertura de servicio a través de un plan específico de descuentos en los costos de atención.

SEGUNDA.- A fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio "Las Partes" determinan que las canalizaciones de usuarios de asistencia social, se efectuarán por conducto del Departamento de Trabajo Social dependiente de "El Organismo", mediante el formato de canalización denominado SICATS (Sistema de Canalización de Trabajo Social); a través del cual, una vez recibida la petición "El Colaborador" otorgará a la persona beneficiada un descuento del 30% treinta por ciento en el costo de sus servicios durante la vigencia del presente convenio, en los estudios o códigos participantes.

En el entendido de que la totalidad de los servicios solicitados y los costos correspondientes a cada canalización serán erogados por el usuario beneficiario del descuento, no por "El Organismo", los que podrán efectuar el pago correspondiente en las instalaciones de "El Colaborador" y de conformidad a su tramitología. No obstante, si correspondiera a un caso particular realizar su pago mediante depósito o transferencia bancaria "El Colaborador" informa contar con cuenta bancaria

XXXXX

En ese orden de ideas "El Organismo" no es ni será considerado deudor o codeudor por los servicios que soliciten y reciban los usuarios canalizados; por lo que no asume ni reconoce obligaciones solidarias o subsidiarias por la relación que establezca el particular beneficiario y "El Colaborador".

TERCERA.- De los compromisos de las partes.

a).- Por parte del "El Colaborador":

1.- Manifiesta que para la aplicación del presente acuerdo, las personas que opten por acudir a sus servicios deberán dirigirse con el formato de canalización SICATS, a las instalaciones localizadas en Avenida Enrique Díaz de León Sur, número 636 seiscientos treinta y seis, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; lugar en que recibirán la atención solicitada conforme a los procedimientos, requisitos y horarios preestablecidos.

2.- De igual forma, de manera enunciativa, no limitativa, refiere que los servicios de atención a la salud con que cuenta "El Colaborador" son: análisis clínicos, imagenología, cardiología, neurología, área dental, sedación, medicina nuclear, gastroenterología y medicina industrial.

3.- Refiere "El Colaborador" que de manera regular presenta promociones y paquetes especiales de diagnóstico y demás servicios propios con identificación visible de precios; siendo dichos costos a los que **NO** se aplicará el descuento acordado, así también como en los insumos necesarios para la realización de los estudios por ejemplo: Medios de Contraste, Sedaciones, Materiales, Equipo de Protección Personal entre otros.

4.- Proporcionando para consulta de dudas, aclaraciones y/o citas el número telefónico 333825 1977, 333825 7282 y 333826 0121.

5.- Para conocimiento de las partes y los beneficiarios del presente convenio, "El Colaborador"

b). - Por parte de "El Organismo":

Página 3 | 5

Convenio de Colaboración específico en materia de Salud, para la aplicación de Descuento en costos de servicios, en beneficio de usuarios de asistencia social, celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la SA de CV, Laboratorio Tolsa Guadalajara, con registro DJ/DS- COL/179/2021.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DS-COL/179/2021

1.- Dar a conocer a los solicitantes de los servicios de asistencia social y por conducto del Departamento de Trabajo Social, la opción de dirigir la atención de sus necesidades de salud a "El Colaborador".

2.- Expedir a las personas interesadas en ser canalizadas, el formato SICATS; que será el medio de verificación y para la aplicación del presente convenio de colaboración.

3.- El formato oficial de canalización SICATS deberá incluir los datos que le corresponden y los siguientes: registro de convenio de colaboración (DJ/DS- COL/152/2020), y el detalle de los servicios que se solicitarán por el usuario, peticionando el porcentaje de descuento que aplica al presente convenio (30% treinta por ciento).

4.- Podrá vía telefónica y en los números proporcionados solicitar información referente a los servicios y promociones de salud, a efecto de registrar adecuadamente el detalle de servicios peticionados.

CUARTA.- De los Enlaces Administrativos. "El Colaborador" designa a los encargados de las áreas de Trabajo Social dependiente de "El Organismo" para efectuar la canalización de usuarios, documento que será suscrito por el Titular del Departamento de Trabajo Social. Por parte de "El Colaborador" designa para la aplicación del descuento a la persona encargada del área de caja adscrita a sus instalaciones.

QUINTA.- "Las Partes" acuerdan que el presente convenio **tendrá vigencia a partir del 01 primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno y fenecerá el día 30 treinta de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.**

SEXTA.- "El Organismo" y "El Colaborador" establecen que el presente convenio de colaboración no genera entre "Las Partes" asociación, sociedad o figura jurídica distinta a la anotada a la letra del presente documento, por lo que su interpretación se entiende en sentido literal con base en la buena fe y sin que medie entre las partes contraprestación económica alguna.

SÉPTIMA.- De igual manera, ambas partes establecen que "El Colaborador" es enteramente responsable por los servicios proporcionados a las personas canalizadas por "El Organismo"; por lo que de manera textual y recíproca se exentan de cualquier responsabilidad civil o de otra índole que pudiera derivarse de la aplicación del presente convenio.

OCTAVA.- De las Modificaciones. "Las Partes" acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo durante su vigencia, pero cualquier acuerdo en ese aspecto deberá constar por escrito y ser suscrito por quien tenga facultades para ello.

NOVENA.- De la Terminación Anticipada. De igual manera ambas partes convienen en que podrán dar por terminado de manera anticipada los acuerdos establecidos; lo cual, deberá ser notificado con una anticipación de un mes a la fecha en que haya de surtir sus efectos dicha terminación, con el propósito de que se establezcan los acuerdos relativos a dicha terminación y para no afectar en su atención a las personas que se hubieran adherido al beneficio otorgado mediante el presente convenio.

DÉCIMA.- De las Causas de Rescisión. "Las Partes" establecen que el presente convenio podrá darse por rescindido en caso de incumplimiento, para lo cual la parte afectada notificará dicho incumplimiento a la otra parte determinar los aspectos a resolver. Lo anterior sin necesidad de que medie interpelación judicial o procedimiento alguno.

Página 4 | 5

Convenio de Colaboración específico en materia de Salud, para la aplicación de Descuento en costos de servicios, en beneficio de usuarios de asistencia social, celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y la SA de CV, Laboratorio Tolsa Guadalajara, con registro DJ/DS- COL/179/2021.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



